

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 23

3 de febrero de 2011

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2
Tesorería General de la Seguridad Social	3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	8
Ayuntamientos	
Cretas	9
Comarca de la Sierra de Albarracín	10
Visiedo	12
La Fresneda	20
Comarca del Bajo Aragón	21
La Puebla de Híjar	22
Mazaleón y Griegos	23
Exposición de documentos	23

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Núm. 40.282

Servicio Público de Empleo Estatal**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Teruel, 20 de enero de 2011.-El Director Provincial, Maximino Jiménez Valero.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
PASCUAL MARTÍNEZ CRISTOBAL P	40460542T	44201000000250	710,00	3% 5% 10% 20%	731,30 745,50 781,00 852,00	11/07/2010 30/08/2010	JUBILACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 40.297

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Teruel, 19 de enero de 2011.-El/La Director/a Provincial.-P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Luis Urbén Esteban.

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	NUM. REMESA: 44 00 1 11 000001	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 08165735034	0111 MESEGUER BAÑO JOSEFA FRANCISC		REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 11 10 00380523	CL HUESCA 8		44570 CALANDA	08 11 218 10 075012182	08 11
07 441004536015	0611 EZ ZAIR --- ABDERRAZAQ		REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 01 09 00064358	CL MUNIESA 4		44540 ALBALATE DEL ARZOBIS	25 01 218 10 012721307	25 01
07 251019533339	0611 RADU --- STELA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 02 10 00107415	CL CIUDAD DEPORTIVA SANTA MARIA 11 3 A		44600 ALCAÑIZ	25 02 351 10 014200757	25 02
07 241017089763	0611 EL KADILY --- EL FADIL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
25 03 10 00636148	CL UMBRIA 8		44558 ESTERCUEL	25 03 212 10 013851557	25 03
07 441005017375	0611 EL MAHI --- HASSAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
40 01 10 00333722	CL MEDIO 15		44340 FUENTES-CLARAS	40 01 218 10 002101044	40 01
07 211041506432	0611 RADU --- DUMITRU OVIDIU		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
41 08 10 00205434	CL SAN LORENZO 3		44570 CALANDA	41 08 351 10 039921176	41 08
07 401004502737	0611 BABOI --- STEFANA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
43 02 10 00537052	CR VALMUEL 0		44660 PUIGMORENO	43 02 218 10 016123310	43 02
07 501025047876	0611 PERVEZ --- MOHAMMAD		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
43 03 08 00122306	CL BAJO LOS ARCOS 11 1		44003 TERUEL	43 03 313 10 016049851	43 03
10 44101728087	0111 CONSTRUCCIONES MISTE R CHIHUAHUA, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 09 00252962	AV SAGUNTO 54 6 23		44002 TERUEL	44 01 218 10 002150189	44 01
07 430052156866	0521 VERDEJO CERVANTES BEATRIZ		REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 06 00114451	CM DE LA ESTANCA S/N (APTDO. 171) 0		44600 ALCAÑIZ	44 01 218 10 002169286	44 01
10 44002336613	0111 LA SARRIONENSE, S.CO OP.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00377473	PG INDUSTRIAL EL REAL 0		44460 SARRION	44 01 218 10 002174037	44 01
10 44101275120	0111 OSDA TERUEL, S.I.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00377574	CL MAYOR 66		44003 TERUEL	44 01 218 10 002174138	44 01
07 441004911786	0611 EL YAMANI --- DRISS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00377776	CL PALOMAR 4		44194 CELADAS	44 01 218 10 002174340	44 01
07 021015174278	0611 ZAHIR --- MOHAMED		REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00377877	CL DEL SOL 8		44586 PEÑARROYA DE TASTAVI	44 01 218 10 002174441	44 01
07 041039884691	0611 TUDOR --- TITEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00377978	CL SAN ROQUE 21 2		44570 CALANDA	44 01 218 10 002174542	44 01
07 281313538166	0611 BELLATRACH --- MOHAMMED		REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00378281	CL LA RUFA 24		44610 CALACEITE	44 01 218 10 002174845	44 01
07 441005184093	0611 KHANNOUS --- ABDELHADI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00378887	CL LA RAMBLA 41		44370 CELLA	44 01 218 10 002175249	44 01
07 441005666669	0611 MAOUKIL --- MOULAY RACHID		REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00378988	CL BAJA 25		44400 MORA DE RUBIELOS	44 01 218 10 002175350	44 01
07 451021062472	0611 PANTILIMON --- ION		REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00379291	CL CUEVA SAN JOSE 19		44570 CALANDA	44 01 218 10 002175451	44 01
07 441000977327	0521 YEPES PLAZA ISABEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00379493	AV SAGUNTO 30		44002 TERUEL	44 01 218 10 002175653	44 01
07 441005002726	0611 OSMAN --- RODICA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00382729	CL DOMINGO ANDRES 17 2 H		44600 ALCAÑIZ	44 01 218 10 002178178	44 01
07 170056343489	0521 MORA CASTRO FRCO JAVIER		REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00383335	PL LOS ARCOS 7		44550 ALCORISA	44 01 218 10 002178784	44 01
07 201026364142	0611 EL JAOUHARI --- RACHID		REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00383537	CL MURO 7		44652 MONROYO	44 01 218 10 002178986	44 01
07 441004833681	0611 LAHSAK --- CHARQAOUI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00383941	CL PESCARANAS 28 1		44550 ALCORISA	44 01 218 10 002179390	44 01

07 441004995753	0611 LEPADATU --- CRISTINEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00384042	CL MAYOR 8	44661 VALMUEL	44 01 218 10 002179491	44 01
07 441005363141	0611 GHALMI --- HAMID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00384244	CL SAN JUAN 8	44160 ALFAMBRA	44 01 218 10 002179693	44 01
07 441005387187	0611 RAGUBAOU --- RAHAL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00384345	CL GINES GRAU 53	44570 CALANDA	44 01 218 10 002179794	44 01
07 441000869213	0521 SANCHEZ BALLESTERO PABLO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00384648	CL LA CEROLLERA 10 ET A	44600 ALCAÑIZ	44 01 218 10 002180000	44 01
07 440019824321	2300 REPULLES SANCHEZ JOS E LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00384749	AV ZARAGOZA LISTA CORREO SN 0	44001 TERUEL	44 01 218 10 002180101	44 01
07 441004956751	0611 ANGAIRI --- KHALID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00385456	CL SAN ESTEBAN 3 1 IZQ	44001 TERUEL	44 01 218 10 002180808	44 01
10 44100556613	0111 MUEBLES LOS AMANTES, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 05 00064510	PG IND LA PAZ CALLE B PARCELA 36 0	44195 TERUEL	44 01 218 10 002187676	44 01
10 44101240966	0111 ESTRUCTURAS Y CUBIER TAS ALCAÑIZ, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 08 00182712	CL BELMONTE DE SAN JOSE 13 4 B	44600 ALCAÑIZ	44 01 218 10 002190609	44 01
07 441000578112	0521 GARZARAN AGUILAR ANA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00369692	AV AMERICA 15	44002 TERUEL	44 01 218 10 002191215	44 01
07 281126063236	1221 JAEN ARMIJOS DE VERDUGO NERY CARMITA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00387577	CL RONDA DE SEVILLA 2 3 IZQ	44002 TERUEL	44 01 218 10 002192831	44 01
10 44100656037	0111 VALATENA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 06 00210542	CL ERAS DE LA PIEDAD S/N 0	44620 VALDELTORMO	44 01 218 10 002193134	44 01
10 44100837711	0111 General de Recursos y Unidad Patrimonial, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 01 00044186	CL MANUEL MARINA 10	44200 CALAMOCHA	44 01 218 10 002193538	44 01
07 461071515186	0521 WILK --- ARKADIUSZ TOMAS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 09 00071490	CL HORNO DE ABAJO 1 2 DCH	44460 SARRION	44 01 218 10 002210918	44 01
10 44101902485	0111 ROYO ALFONSO EMILIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00388486	CL FUENTE NUEVA 22 BJ	44550 ALCORISA	44 01 218 10 002220416	44 01
07 121004137231	0611 EL LOUZI --- AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00388587	CL SAN ANTONIO 6 3	44621 MAZALEON	44 01 218 10 002220517	44 01
07 441005066582	0611 LAAKAD --- RAHAL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00388890	CL BAJA 25	44550 ALCORISA	44 01 218 10 002220820	44 01
07 441005496618	0611 CHATTOU --- MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 09 00337232	CL ARENS 22 2 2	44610 CALACEITE	44 01 218 10 002227284	44 01
07 281287943607	0521 COCU --- CONSTANTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 08 00333666	AV IBANEZ MARTIN 14 C	44400 MORA DE RUBIELOS	44 01 218 10 002227385	44 01
07 441005821263	0611 CHE --- HAO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 09 00294893	CL COLLADO 4	44621 MAZALEON	44 01 218 10 002227486	44 01
07 441005195413	0611 RADAC --- BOGDAN IOAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 09 00224670	CL SAN FRANCISCO 25 4 19	44001 TERUEL	44 01 218 10 002227587	44 01
07 441004262492	0521 GEACAREL --- ANISOARA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 09 00128983	CL CASTELLOTE 5 1 B	44600 ALCAÑIZ	44 01 218 10 002228193	44 01
07 501035908442	0611 RODRIGUES --- JOAO CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 09 00194459	CL GOYA 11 BJ	44200 CALAMOCHA	44 01 218 10 002228803	44 01

NUM. REMESA: 44 00 1 11 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 441003679381	0611 RUJOI --- VASILICA ALEXAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 09 00099883	CL ALEJANDRE 20 3	44600 ALCAÑIZ	44 01 218 10 002228904	44 01
07 441005545825	0521 RIF --- MIHAI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 09 00048252	CL NUEVA 14	44559 VILLARLUENGO	44 01 218 10 002229005	44 01
07 281303710147	0521 CRACIUNAS --- VASILE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 09 00042895	AV IBANEZ MARTIN 14 3 C	44400 MORA DE RUBIELOS	44 01 218 10 002229207	44 01
07 441005151357	0521 CIOCAN --- DINU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 08 00302243	CL CARACOL 10 4 D	44001 TERUEL	44 01 218 10 002229308	44 01
07 441005367585	0611 RAGBAOU --- MOULOUD	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 08 00261726	PG LA PAZ C/L PARC. 226 0	44195 TERUEL	44 01 218 10 002229409	44 01
10 44101878742	0111 TEPAQ MENSAJEROS 200 5, S.L.U.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00391015	AV ZARAGOZA 24 5 2 D	44001 TERUEL	44 01 218 10 002234863	44 01
07 021010000542	0611 GRILL --- DUMITRU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00391116	AV ARAGON 49 3 C	44002 TERUEL	44 01 218 10 002234964	44 01
07 161008054145	1221 BOGHIAN --- MAGDA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00391318	CM ESTACION 6 3 C	44001 TERUEL	44 01 218 10 002235166	44 01
07 441005526223	0611 MELLAHI --- ABDERRAHMAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00391419	CL DESVIO 6	44200 CALAMOCHA	44 01 218 10 002235267	44 01
07 441001128887	0521 GUILLEN GARCIA REYES VANESA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00391520	CL NICANOR VILLALTA 5 ENT	44002 TERUEL	44 01 218 10 002235368	44 01
07 501009436435	0521 GARCIA VILLARACO TOLEDO JESUS ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00391621	CL LA MERCED 8 3	44003 TERUEL	44 01 218 10 002235469	44 01
10 44101325539	0111 IZQUIERDO SANZ MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00391823	CL BAJO LOS ARCOS 5	44001 TERUEL	44 01 218 10 002235671	44 01
07 041034552119	0611 URS --- DUMITRU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00392025	CL HILARZA 1 2 A	44200 CALAMOCHA	44 01 218 10 002235873	44 01
07 251013961495	0611 BOAHEN --- ISAAC	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00392126	CL ZARAGOZA 1 2º C	44200 CALAMOCHA	44 01 218 10 002235974	44 01
07 44100555424	0611 BOULAHROUF --- ABDERRAHIM	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00392429	CL SAN JOSE 25	44162 VILLALBA BAJA	44 01 218 10 002236277	44 01
07 441005571285	0611 BIRZANEANU --- MIHAELA ILEANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00392530	CL MAYOR 46 2º 1	44570 CALANDA	44 01 218 10 002236378	44 01
07 441005572396	0611 SIMION --- MARICICA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00392631	CT VALMUEL(SDAD.COOP.DEL CAMPO SAN 0	44660 PUIGMORENO	44 01 218 10 002236479	44 01
07 441005577753	0611 AIT LAMAALAM --- AZIZ	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00392732	CL LAS ESCUELAS 7 1 B	44564 MAS DE LAS MATAS	44 01 218 10 002236580	44 01
07 301034531374	0611 LATRECH --- AISSA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00393136	CL ROFA 24	44610 CALACEITE	44 01 218 10 002236984	44 01
07 441005544512	0611 BEN MBARK --- ABDERRAHMANE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00393237	CL COLLADOS 4	44621 MAZALEON	44 01 218 10 002237085	44 01
07 211027604716	0611 BADULESCU --- RAMONA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 10 00396469	AV ARAGON 17 1 B	44600 ALCAÑIZ	44 01 218 10 002248102	44 01
07 440015677872	0721 PASCUAL BLASCO ALVARO	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
44 01 98 00034587	AV TERUEL 11	44540 ALBALATE DEL ARZOBIS	44 01 303 10 002226981	44 01
07 440015677872	0721 PASCUAL BLASCO ALVARO	NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES		
44 01 98 00034587	AV TERUEL 11	44540 ALBALATE DEL ARZOBIS	44 01 304 10 002227082	44 01
07 441002589143	0521 ESPINOSA LOPEZ LUIS FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 08 00135828	CL EL CAÑO 2 2 DCH	44550 ALCORISA	44 01 313 10 001953967	44 01
07 441006060834	0611 MAHDAOUI --- EL MOULOUDI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00335542	CL ESCUELAS 7 2 B	44564 MAS DE LAS MATAS	44 01 313 10 001959324	44 01
10 44101689085	0111 POLO BLANCAS JOSE MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 08 00205950	CL NICANOR VILLALTA 16 3 A	44002 TERUEL	44 01 313 10 002079461	44 01

10 44101774971	1211 CIVERA LOPEZ ARTURO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 09 00285193	CT ALCAÑIZ S/N 0	44003 TERUEL	44 01 313 10 002080572	44 01
07 281008989589	0111 AMICIS CASTRO RICARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 09 90001406	AV AMERICA - EDIFICIO RI 0030 0	44001 TERUEL	44 01 313 10 002081077	44 01
10 44101786388	0111 CONSTANTIN --- FLORINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00092739	CL TRINIDAD 12	44600 ALCAÑIZ	44 01 313 10 002082289	44 01
07 441001299851	0521 CAMPOS BERNABE ANGEL FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00093042	CL LANUZA 17	44360 SANTA EULALIA	44 01 313 10 002082390	44 01
07 441003948860	0611 TOUHAMI --- ABDELFATTAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00163164	CL SAURA 1	44540 ALBALATE DEL ARZOBIS	44 01 313 10 002083101	44 01
07 441000034609	0521 MILLAN OLALLA OSCAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00275524	CL COSTA 14	44510 PUEBLA DE HIJAR (LA)	44 01 313 10 002084717	44 01
07 441003886418	0521 RATUND --- IUSTINA FLORINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00311290	CL MARQUES DE LEMA 126 2 C	44550 ALCORISA	44 01 313 10 002085828	44 01
10 44101678779	0111 MILIAN ANDREU CESAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00334734	CL LLANO 15 1	44652 MONROYO	44 01 313 10 002086535	44 01
07 441005019803	0611 DEBAB --- RACHID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00341707	CL ALTA DE LA VIRGEN 1	44530 HIJAR	44 01 313 10 002087040	44 01
07 441004534803	0611 EL KERZAZI --- EL ARBI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00355447	CT ZARAGOZA 18 3 A	44600 ALCAÑIZ	44 01 313 10 002088050	44 01
07 441002764955	0521 VASQUEZ SEMINARIO ENRIQUE RUBEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00355851	CL BARRIO DEL CARMEN 48 BJ	44001 TERUEL	44 01 313 10 002088151	44 01
07 441003211862	0521 MINGUILLON RAMOS JUDIT	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00358275	PG EL ROYAL, NAVE 2 0	44550 ALCORISA	44 01 313 10 002088353	44 01
07 441004230968	0611 NBIGUA --- ABDELFADIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00359184	CL LAS FLORES 11	44370 CELLA	44 01 313 10 002088555	44 01
10 44100945017	0111 CARNES PEÑALBA, S.L. L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 02 00079781	CL CARREL 14	44003 TERUEL	44 01 313 10 002096235	44 01
07 230059270234	0111 LOPEZ CAMARA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 02 90001411	SAGUNTO 9 0	44002 TERUEL	44 01 313 10 002096336	44 01
07 441000950348	0521 PESCADOR NAVAL JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 04 00059732	CL JACA 6	44002 TERUEL	44 01 313 10 002096538	44 01
07 441000950348	0521 PESCADOR NAVAL JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 04 00059732	CL JACA 6	44002 TERUEL	44 01 313 10 002096639	44 01
07 440011064312	0521 DOMINGO RODILLA VICENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 05 00017323	RB SAN JULIAN 40 _2 A	44003 TERUEL	44 01 313 10 002096841	44 01
10 44101134771	0111 SANTI Y MARIO, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 06 00076459	AV HUESCA 33	44600 ALCAÑIZ	44 01 313 10 002097043	44 01
10 44101468716	0111 ROYO BUJ JOAQUIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 07 00009394	CL HOSPITAL 38	44570 CALANDA	44 01 313 10 002097447	44 01
		NUM. REMESA: 44 00 1 11 000001		
TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 460172816921	0521 VICENTE BENAVENTE PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 07 00152773	AV ARAGON 49 1 2	44002 TERUEL	44 01 313 10 002097750	44 01
07 440019464714	0521 RODRIGUEZ DIAZ ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 08 00138050	CL LUIS BUÑUEL 8	44760 UTRILLAS	44 01 313 10 002098154	44 01
07 441002588032	0611 RUSINYASHKA --- NIKOLINA PETROV	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 08 00167756	CL HUESCA 9	44580 VALDERROBRES	44 01 313 10 002098356	44 01
07 440020008621	0521 MARRUPE CALDERON JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 08 00220296	CL CASTILLO 45 3 C	44550 ALCORISA	44 01 313 10 002098962	44 01
07 500050000887	0521 GOMEZ JARQUE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 08 00275062	CL BELMONTE DE SAN JOSE 13 4 B	44600 ALCAÑIZ	44 01 313 10 002099265	44 01
07 441002806583	0111 GONZALEZ --- JOSE CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 08 90000365	CL CASTELLOTE 3 2 B 0	44600 ALCAÑIZ	44 01 313 10 002099669	44 01
10 44101485486	0111 KASSAL CHAKRI ZHARA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 09 00014708	CL ERAS 30 2	44300 MONREAL DEL CAMPO	44 01 313 10 002099972	44 01
10 44100525287	0111 Encofrados y Construcciones Marrupe, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 09 00041279	CL FUENTE DE LA SALUD 9	44550 ALCORISA	44 01 313 10 002100174	44 01
07 441002236307	0611 RIOS --- JUAN PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 09 00043808	CL MURO DE SANTIAGO 39	44600 ALCAÑIZ	44 01 313 10 002100376	44 01
07 441003958257	0521 CICEU --- DORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 09 00045727	CL PROGRESO 14	44500 ANDORRA	44 01 313 10 002100578	44 01
07 460141691641	0521 VILLALBA BARRADO REMEDIOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 09 00100994	CL SEVILLA 11 1 1	44760 UTRILLAS	44 01 313 10 002100780	44 01
07 080290623039	0521 DURAN SOLA MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 09 00178800	PK COBATILLAS S/N 0	44594 VALDEALGORFA	44 01 313 10 002101689	44 01
07 441005335556	0611 TOUILAB --- ABDELHAK	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 09 00286813	CL CALVARIO BAJO 34 1 DCH	44300 MONREAL DEL CAMPO	44 01 313 10 002102703	44 01
07 441002787183	0521 GAGEA --- IOAN EMIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 09 00289237	CL FRANCISCO MARIANO NIFO 4 2 IZD	44002 TERUEL	44 01 313 10 002102804	44 01
10 44101310179	0111 FELEZ GARCIA JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 09 00336525	CL SAN PASCUAL 5 2 A	44550 ALCORISA	44 01 313 10 002103006	44 01
07 440019360741	0521 SERRANO HERNANDEZ DESIDERIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 09 00338040	CL JAIME I EL CONQUISTADOR 6 4 B	44002 TERUEL	44 01 313 10 002103107	44 01
07 441003932086	0611 MURESAN --- NICOLAE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 09 00339151	AV BARTOLOME ESTEBAN 62 2 A	44600 ALCAÑIZ	44 01 313 10 002103208	44 01
07 430057732952	0521 RODRIGUEZ GRACIA SANTIAGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00196914	AV ARAGON 13 2 C	44002 TERUEL	44 01 313 10 002106844	44 01
07 441004460132	0521 TEPES GREURUS --- IOAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00295025	CL SANTIAGO HERNANDEZ RUIZ 48 2	44580 VALDERROBRES	44 01 313 10 002108965	44 01
07 441001146166	0521 NAVARRO SANCHEZ CESAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00302806	CL ALEJANDRE 19 1 DCH	44600 ALCAÑIZ	44 01 313 10 002109369	44 01
07 441004681919	0611 TAHIRI --- ABDELLAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00320687	CL ALTA VIRGEN 1	44530 HIJAR	44 01 313 10 002110076	44 01
07 441005708402	0611 BOUZID --- NAJAT	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00324529	AV ZARAGOZA 52 1	44600 ALCAÑIZ	44 01 313 10 002110278	44 01
07 441004031110	0611 CHIOREAN --- VASILE TEOFIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00326246	CL VIRGEN DEL LORETO 3	44600 ALCAÑIZ	44 01 313 10 002110379	44 01
07 211034684807	0611 WASIERZYNSKA --- IWONA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00356053	CL GENERAL CASCAJARES 15	44570 CALANDA	44 01 313 10 002112100	44 01
07 441004376973	1221 BOTOS BOTOS RODICA ELISABET	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00358376	CL CARACOL 10 1 D	44001 TERUEL	44 01 313 10 002112302	44 01
07 501005343843	0521 KATACHE --- OUAHID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00358477	CL NICANOR VILLALTA 5 1 IZ	44002 TERUEL	44 01 313 10 002112403	44 01
07 441002589143	0521 ESPINOSA LOPEZ LUIS FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 08 00135828	CL EL CAÑO 2 2 DCH	44550 ALCORISA	44 01 313 10 002126446	44 01
10 44101689085	0111 POLO BLANCAS JOSE MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 08 00205950	CL NICANOR VILLALTA 16 3 A	44002 TERUEL	44 01 313 10 002126749	44 01

07 441001422416	0521 DELGADO SANCHO SERGIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 09 00363706	CL SAN JUAN 52	44770 ESCUCHA	44 01 313 10 002127961	44 01
07 441001924893	0521 PUIG GIMENEZ ELISABET	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00171147	AV CORTES DE ARAGON 7 AT	44580 VALDERROBRES	44 01 313 10 002129274	44 01
07 441001924893	0521 PUIG GIMENEZ ELISABET	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00171147	AV CORTES DE ARAGON 7 AT	44580 VALDERROBRES	44 01 313 10 002129375	44 01
07 501037728608	0611 BANASZCZYK --- GRZEGORZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00325842	CL FRANCISCO DE GOYA 15	44570 CALANDA	44 01 313 10 002130587	44 01
07 441005388096	0611 OUTSAKOUH --- MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00328266	CL LA FUENTE 3	44587 FUENTESPALDA	44 01 313 10 002130789	44 01
10 44002081682	0111 RAMBLA HERRERA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00355649	CT CASTELSERAS 2	44600 ALCAÑIZ	44 01 313 10 002131702	44 01
07 221006857915	0611 MARALLO --- DUMITRU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00356154	CL CASTELLOTE 1 2 D	44600 ALCAÑIZ	44 01 313 10 002131803	44 01
07 441002589143	0521 ESPINOSA LOPEZ LUIS FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 08 00135828	CL EL CAÑO 2 2 DCH	44550 ALCORISA	44 01 313 11 000027787	44 01
07 441004812766	0611 LOTFI --- RADOUANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 10 00343020	CT CASTELLOTE 7	44564 MAS DE LAS MATAS	44 01 313 11 000039915	44 01
07 441002656235	0521 LOPEZ BENITEZ LUIS JORGE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
44 01 10 00208230	CL SAN PEDRO 8	44370 CELLA	44 01 315 10 001976906	44 01
07 441002656235	0521 LOPEZ BENITEZ LUIS JORGE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
44 01 10 00208230	CL SAN PEDRO 8	44370 CELLA	44 01 315 10 001977007	44 01
07 501025118406	0521 GHERGHICEANU --- MARIAN	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
44 01 10 00248444	AP CORREOS 19 0	44001 TERUEL	44 01 333 10 002053391	44 01
07 441004812766	0611 LOTFI --- RADOUANE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 10 00343020	CT CASTELLOTE 7	44564 MAS DE LAS MATAS	44 01 351 10 001962455	44 01
07 160022722910	0521 GARCIA LAHIGUERA M ANGELES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 07 00003940	CL SAN FRANCISCO 50 3 C	44001 TERUEL	44 01 351 10 002055011	44 01
10 44100032611	0111 PEREZ ESCUTIA BERNARDINO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 94 00056909	PZ BOLAMAR 15	44001 TERUEL	44 01 351 10 002056021	44 01
07 211030547553	0611 LISTOWSKA --- KATARZYNA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 09 00248518	AV ZARAGOZA 48 1	44600 ALCAÑIZ	44 01 351 10 002071377	44 01
07 441004607046	0611 KAMIL --- HAMID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 10 00293005	CL UMBRIA 16	44131 VILLEL	44 01 351 10 002072589	44 01
07 441003900865	0611 RAZZAK --- HOUSSAIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 09 00221438	CL LA PARRA 16 4 B	44001 TERUEL	44 01 351 10 002073296	44 01

NUM. REMESA: 44 00 1 11 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 441005489241	0611 SMAKH --- ABDELHADI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 09 00162127	CL NUEVA 7	44760 UTRILLAS	44 01 351 10 002073805	44 01
07 211041506432	0611 RADU --- DUMITRU OVIDIU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 10 00298661	CL SAN LORENZO 3	44570 CALANDA	44 01 351 10 002074108	44 01
07 441005489241	0611 SMAKH --- ABDELHADI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 09 00162127	CL NUEVA 7	44760 UTRILLAS	44 01 351 10 002074411	44 01
07 441003886418	0521 RATUND --- IUSTINA FLORINA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 10 00311290	CL MARQUES DE LEMA 126 2 C	44550 ALCORISA	44 01 351 10 002074714	44 01
07 440020356205	0521 MORON GOMEZ ANA MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 08 00079042	CL MINAS 2	44760 UTRILLAS	44 01 351 10 002076128	44 01
07 440020356205	0521 MORON GOMEZ ANA MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 08 00079042	CL MINAS 2	44760 UTRILLAS	44 01 351 10 002076431	44 01
07 041026558410	0611 NAFAA --- ABDERRAZAK	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 09 00205270	CL MUNIESA 4	44540 ALBALATE DEL ARZOBIS	44 01 351 10 002077845	44 01
07 441005617462	0611 NAIMO --- NOUR EDDINE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 10 00222677	CL NUEVA 7	44760 UTRILLAS	44 01 351 10 002078249	44 01
07 171016381779	0611 GARCIA MOGA LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 09 00276507	CL NICANOR VILLALTA 3 3	44002 TERUEL	44 01 351 10 002091888	44 01
07 501005343843	0521 KATACHE --- OUAHID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 10 00358477	CL NICANOR VILLALTA 5 1 IZ	44002 TERUEL	44 01 351 10 002115635	44 01
07 440018874933	0521 SANCHEZ CANO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 04 00075290	CL SAN PASCUAL 2 4 3	44550 ALCORISA	44 01 351 10 002152617	44 01
07 441006154703	0611 HATNEAN --- MIHAELA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 10 00195092	CT VALMUEL (S.COOP. SAN MIGUEL) 0	44660 PUIGMORENO	44 01 351 10 002193841	44 01
07 081007372651	0611 LAQLACH --- RAHALI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 10 00271985	CL COLLADO 4	44621 MAZALEON	44 01 351 10 002194447	44 01
07 501040844631	0611 ZINE EDDINE --- KHALID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 10 00336956	CL RAMÓN Y SENDER 8 B	44700 MONTALBAN	44 01 351 10 002194750	44 01
07 441004432850	0611 TOUHAMI --- SAID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 10 00355952	CL 29 DE OCTUBRE 10 1 D	44500 ANDORRA	44 01 351 10 002195053	44 01
07 441005483682	0611 ZAGHZAGH --- MOHA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 09 00152528	CL LA TORRE 4	44460 SARRION	44 01 351 10 002195457	44 01
07 221006913788	0611 TARATA --- AUREL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 09 00275291	CL VALMUEL 19	44660 PUIGMORENO	44 01 351 10 002195760	44 01
07 501037728608	0611 BANASZCZYK --- GRZEGORZ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 10 00325842	CL FRANCISCO DE GOYA 15	44570 CALANDA	44 01 351 10 002196063	44 01
10 44101595220	0613 GUARDIA MOYA JUAN ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 10 00288658	AV ARAGON 39	44610 CALACEITE	44 01 351 10 002196366	44 01
07 211036787986	0611 GAJOWNIK --- MARLENA KATARZY	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 09 00159501	CT VALMUEL(S.COOP.C.SAN MIGUEL) 0	44660 PUIGMORENO	44 01 351 10 002196669	44 01
07 441005335556	0611 TOUILAB --- ABDELHAK	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 09 00286813	CL CALVARIO BAJO 34 1 DCH	44300 MONREAL DEL CAMPO	44 01 351 10 002196972	44 01
07 441003948860	0611 TOUHAMI --- ABDELFATTAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 10 00163164	CL SAURA 1	44540 ALBALATE DEL ARZOBIS	44 01 351 10 002197275	44 01
07 441005170656	0611 TOUHAMI --- ABDENNAJ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 10 00293813	PZ LA IGLESIA 8	44707 CAÑIZAR DEL OLIVAR	44 01 351 10 002197881	44 01
07 501012724230	0611 COSTA COIMBRA BELMIRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 01 00037621	CL CURTO 13	44540 ALBALATE DEL ARZOBIS	44 01 351 10 002198487	44 01
07 441005008079	0611 CHEKKOUFI --- ERRAFA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 08 00191705	CL ESCUELA 4	44412 LINARES DE MORA	44 01 351 10 002198790	44 01
07 441006314246	0611 COVASAN --- DOREL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 10 00300984	CL PILAR 19 2	44596 FRESNEDA (LA)	44 01 351 10 002199602	44 01
07 080503996565	0521 LOPEZ MUNIESA ROSARIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 10 00059494	CL BLASCO 22 1 A	44600 ALCAÑIZ	44 01 351 10 002199905	44 01
07 501018991541	0521 OPRISOR PITU CIPRIAN RAZVAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 08 00281328	AV GALAN BERGUA 22 2 D	44600 ALCAÑIZ	44 01 351 10 002202026	44 01
07 020034538826	0521 OLIETE VALLE FRANCISCO JAVIE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 09 00002984	CT CASTRALVO 16 2 B	44002 TERUEL	44 01 351 10 002202329	44 01
07 441005489241	0611 SMAKH --- ABDELHADI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 09 00162127	CL NUEVA 7	44760 UTRILLAS	44 01 351 10 002202632	44 01

07 121003284338	0611 MAHFOUDI --- HASSANE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
12 02 97 00084038	CL CTRA ZARAGOZA 32	44600 ALCAÑIZ	44 01 351 10 002204652	44 01	
07 041015113723	0611 NGADI --- HAMID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
44 01 07 00196829	CL MAZALEON 7	44600 ALCAÑIZ	44 01 351 10 002205763	44 01	
07 501030675189	0521 MAXIM --- CATALIN IULIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
44 01 08 00026603	CL RAMON Y CAJAL 27 3 DCH	44002 TERUEL	44 01 351 10 002206066	44 01	
07 441001454243	0611 NISAR --- MOHAMMAD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
44 01 09 00341979	CL RICOS HOMBRES 11 1	44410 MOSQUERUELA	44 01 351 10 002206672	44 01	
07 441006254733	0611 DEMESKEVICIENE --- IRENA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
44 01 10 00212573	CL MIGUEL IBAÑEZ 13 3 7	44003 TERUEL	44 01 351 10 002207278	44 01	
07 441006254733	0611 DEMESKEVICIENE --- IRENA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
44 01 10 00212573	CL MIGUEL IBAÑEZ 13 3 7	44003 TERUEL	44 01 351 10 002207581	44 01	
07 021015174278	0611 ZAHIR --- MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
44 01 10 00377877	CL DEL SOL 8	44586 PEÑARROYA DE TASTAVI	44 01 351 10 002210312	44 01	
07 441004991006	0611 URIBE ACOSTA JOSE RODRIGO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
44 01 10 00350801	CL SAN MARTIN 12	44122 VALDECUENCA	44 01 351 10 002211322	44 01	
07 441003669782	0521 KENALIEVA --- DESISLAVA KRASI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
44 01 09 00153235	CL SANTIAGO 32 3 C	44300 MONREAL DEL CAMPO	44 01 351 10 002219103	44 01	
07 440022119783	0521 TEJEDOR ZAPATER MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
44 01 07 00114983	AV HISPANIDAD 76	44580 VALDERROBRES	44 01 351 10 002224557	44 01	
07 441005555424	0611 BOULAHROUF --- ABDERRAHIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
44 01 10 00392429	CL SAN JOSE 25	44162 VILLALBA BAJA	44 01 351 10 002248506	44 01	
07 441005363141	0611 GHALMI --- HAMID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
44 01 10 00384244	CL SAN JUAN 8	44160 ALFAMBRA	44 01 351 10 002248910	44 01	
07 431003325349	0521 FERRER VERDEJO RAFAEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
44 01 07 00126808	CT ZARAGOZA 13	44600 ALCAÑIZ	44 01 351 10 002249213	44 01	
07 251014608365	0611 FARES --- ABDELKADER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
44 01 09 00335010	AV CATALUÑA 103	44610 CALACEITE	44 01 351 10 002249516	44 01	
07 441003669782	0521 KENALIEVA --- DESISLAVA KRASI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
44 01 09 00153235	CL SANTIAGO 32 3 C	44300 MONREAL DEL CAMPO	44 01 351 10 002252748	44 01	
07 441005257047	0611 LATRECH --- ALLAL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
44 01 10 00364541	AV CATALUÑA 103	44610 CALACEITE	44 01 351 10 002253859	44 01	

NUM. REMESA: 44 00 1 11 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 441005179750	0611 EL ORCHE --- CHARIF	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 08 00201001	CL CANTON OLIVEROS 10 1	44558 ESTERCUEL	44 01 351 11 000064567	44 01
07 441005577753	0611 AIT LAMAALAM --- AZIZ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
44 01 10 00392732	CL LAS ESCUELAS 7 1 B	44564 MAS DE LAS MATAS	44 01 351 11 000073257	44 01
07 441002558932	0521 AGUILAR VALVERDE MARIA INES	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
44 01 10 00265117	CL SAN FRANCISCO 25 1 9	44001 TERUEL	44 01 366 10 002119776	44 01
07 440020288103	0521 GARROTE HARO MARIA PILAR	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
44 01 08 00224643	CL CTRA. ALCAÑIZ 43 3 DCH	44003 TERUEL	44 01 366 10 002155950	44 01
07 440018257365	0521 ALCOLEA BALLESTAR MARIA MAR	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
44 01 10 00353023	AV AMERICA 7 6 G	44002 TERUEL	44 01 366 10 002185050	44 01
07 441003211862	0521 MINGUILLON RAMOS JUDIT	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
44 01 10 00358275	PG EL ROYAL, NAVE 2 0	44550 ALCORISA	44 01 366 10 002246179	44 01
10 44101485486	0111 KASSAL CHAKRI ZHARA	NOT. DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG		
44 01 09 00014708	CL ERAS 30 2	44300 MONREAL DEL CAMPO	44 01 503 10 002094720	44 01
10 44100921573	0613 PEREZ ESCUTIA FRANCISCO JAVIE	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 44 10 00031408	CL BAJO LOS ARCOS 22 5 3º B	44003 TERUEL	44 01 855 10 002149987	44 01
10 44101551871	0111 GABRIANA, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 44 10 00034842	CL MARQUES DE LEMA 49 2	44550 ALCORISA	44 01 855 11 000020818	44 01
10 44101513071	0111 TURISTICA DEL GUADALOPE, S.L.	COMUNIC.ACRE.D.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 44 10 00032822	CL BAJA 30	44560 CASTELLOTE	44 01 877 10 002170805	44 01
10 44101154878	0111 TORRES IGLESIAS CARLOS DOMINGO	COMUNIC.ACRE.D.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 44 10 00016553	CL BARTOLOME ESTEBAN 6	44001 TERUEL	44 01 877 10 002171411	44 01
10 44101894910	0111 HERNANDEZ ALMAZAN, S.L.U.	COMUNIC.ACRE.D.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 44 10 00026758	PZ MANSUETOS 11 4 A	44003 TERUEL	44 01 877 10 002201117	44 01
10 44101881873	0111 GENTO LORENTE ROBERTO	COMUNIC.ACRE.D.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 44 10 00006550	CL JUAN DE LANUZA 26	44002 TERUEL	44 01 877 10 002201319	44 01
10 44100988665	0111 CALVO FERNANDEZ LUIS CARMELO	COMUNIC.ACRE.D.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 44 10 00027061	CL PAJARES Y SABANDIJA 1 1	44400 MORA DE RUBIELOS	44 01 877 10 002225870	44 01
10 44101335744	0111 CANO RESTA PILAR	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 44 10 00026253	AV GOYA 32	44460 SARRION	44 01 898 10 002165448	44 01
10 44101458107	0111 2METAL, S.I.	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 44 10 00032519	CL CUESTA LA ENRIQUETA 3	44003 TERUEL	44 01 898 10 002171815	44 01
10 44100644519	0111 INMOBILIARIA PSICOTER TERUEL, S.I.	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 44 10 00008065	PZ PLAYA DE ARO, 2 (PASAJE MARACAIB 0	44002 TERUEL	44 01 898 10 002186161	44 01
07 441001744637	0611 HABIBALLAH --- ECHAGUDALI	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 44 10 00015543	CL EL SOL 1	44750 MARTIN DEL RIO	44 01 898 10 002186262	44 01
07 441002399385	0521 SOLAN LOPEZ DAVID	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 44 09 00022586	CL JAIME I EL CONQUISTADOR 5	44500 ANDORRA	44 01 986 10 002161004	44 01
10 44101030596	0111 LACASA REPOLLES CARLOS JOSE	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 44 10 00026859	CL MIGUEL DE CERVANTES 3	44002 TERUEL	44 01 986 10 002186868	44 01
10 44101680092	1211 ASENSIO FRANCO COSTANTINO J	RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 44 10 00019684	CL GRANDE COVIAN 1 1 A	44002 TERUEL	44 01 986 10 002208389	44 01
07 460189415338	0521 LOZANO FERRIZ JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 10 10 00652663	AV ARAGON 51 2	44002 TERUEL	46 10 218 10 064299474	46 10

ANEXO I

NUM.REMESA: 44 00 1 11 000001

URE DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO FAX
08 11 AV PRESIDENT COMPANYS 106	08911 BADALONA	093 3847380 093 3847386
25 01 CL SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729 973 0701707
25 02 CL BELLCALRE D'URGELL 16 BJ	25600 BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849 973 0449080
25 03 CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784 973 0701787
40 01 PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	901 0502050 921 0414441
41 08 CL JUAN AGUSTIN PALOMAR 20	41900 CAMAS	095 5981870 095 5981872
43 02 CL BERTRAN CASTELLET 4 --- ---	43203 REUS (TARRAGONA)	977 0328089 977 0333169
43 03 CL BERNAT VILLAMARI 1	43500 TORTOSA	977 0449810 977 0449812
44 01 AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356 978 0609529
46 10 AV AVENIDA BLASCO IBAÑEZ 52	46980 PATERNA (VALENCIA)	096 1364012 096 1364126

Núm. 40.307

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

Administración nº 12/01

EDICTO

D^a INMACULADA MATEO SANMIGUEL, Directora de la Administración de la Seguridad Social número 12/01 de Castellón, por la presente hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE del 14, y Ley 4/2001, de 27 de diciembre, BOE del 31) y habiéndose intentando la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contado desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Administración 12/01, C/ Bellver, 33 de Castellón.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Castellón, 17 de enero de 2011.-La Directora de la Administración, Inmaculada Mateo Sanmiguel.

01/2011					
NOMBRE_RAZ	IDENTIFICA	C.P.	MOTIVOS	RÉGIMEN	F_RESOLUC
MOULONDI FAROUK	121021405352	44160	ALTA CENSO FECHA 20-10-10	R.E.A.	16-11-2010

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 40.344

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Contratación y Patrimonio

En ejecución del Decreto de Presidencia de fecha 27 de enero de 2011, por el que se aprobó el expediente para la contratación del suministro de "MATERIAL PROMOCIONAL TERUEL VERSIÓN ORIGINAL CAMPAÑA 2011", conteniendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato, quedan expuestos al público los mencionados Pliegos en la Secretaría General de esta Diputación (Sección de Contratación y Patrimonio), anunciando su licitación mediante procedimiento abierto (varios criterios) con tramitación ordinaria durante el plazo de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel (sección VII BOA).

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

B) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General (Contratación).

C) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel).

2) Domicilio: Plaza de San Juan, nº 7.

3) Localidad y código postal: Teruel – 44071.

4) Teléfono: 978.64.74.00 (ext.1450-1451).

5) Telefax: 978.64.74.15.

6) Correo electrónico: contratacion@dpteruel.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

D) Número de expediente: 75/11.

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo: Procedimiento abierto (varios criterios de adjudicación).

B) Descripción: "SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL TERUEL VERSIÓN ORIGINAL 2011".

C) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: 2 Lotes.

Lote nº 1: Llaveros (3.000 Ud), abanicos de madera (3.000 Ud.), lápices (5.000 Ud), tapetes polifibra (1.500 Ud), baraja española (2.500 Ud.) y libreta de notas (3.000 ud.).

Lote nº 2: Camisetas manga corta (5.000 Ud.), camisetas tirante caballero (1.000 Ud.), camisetas tirante señora (1.000 Ud.) y gorras (3.000 Ud.).

D) Lugar de entrega: Servicio de Cultura y Turismo de la DPT.

*Domicilio: Plaza de San Juan, nº 7.

*Localidad y Código Postal: Teruel – 44071.

E) Plazo de entrega:

-Lote nº 1: 60 días.

-Lote nº 2: 60 días.

F) Admisión de prórroga: No.

G) CPV (Referencia de Nomenclatura):
39294100-9.

3.- Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Subasta electrónica: No.

D) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación:

Lote nº 1:

A) Importe neto: 22.881,36 euros. IVA (18%):
4.118,64 euros.

Importe Total: 27.000 euros.

Lote nº 2:

B) Importe neto: 16.313,56 euros. IVA (18%):
2.936,44 euros.

Importe Total: 19.250 euros.

5.- Garantías exigidas:

A) Provisional: No se exige.

B) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

6.- Requisitos específicos del contratista:

Documentos que acrediten la solvencia económica y técnica o profesional (según cláusula 8.2.7).

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

A) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

B) Modalidad de Presentación: Los licitadores presentarán tres sobres (A, B y C) conteniendo la documentación administrativa que se indica en el apartado 8.2 (sobre A), la oferta (sobre B) y las muestras (sobre C).

C) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel).

2.- Domicilio: Plaza de San Juan, nº 7.

3.- Localidad y código postal: Teruel – 44071.

4.- Dirección electrónica:

contratación@dpteruel.es

D) Admisión de variantes: No procede.

E) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.

8.- Apertura de ofertas.

Entidad: Excm. Diputación Provincial de Teruel.

Dirección: Plaza de San Juan, 7.

Localidad y código postal: Teruel – 44071.

Fecha: Quinto día natural siguiente al último del plazo de presentación.

Hora: 12 horas.

9.- Gastos de publicidad: Correrán a cargo de los adjudicatarios.

10.- Otras informaciones:

Los Pliegos también pueden obtenerse en la siguiente dirección:

www.dpteruel.es La Diputación, Departamentos, Contratación y Patrimonio (Pliegos de Contratación).

Teruel, 28 de enero de 2011.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 40.206

CRETAS

Habiendo sido presentada solicitud de INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS DE CRETAS, S.L., de modificación del trazado del camino público que transcurre entre las parcela 32 y 33 del Polígono 11 del municipio de Cretas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cretas, doce de enero de dos mil once.-El Alcalde, Adrián Portolés Pellicer.

Núm. 40.280

CRETAS

Vistos los expedientes de baja de oficio por inscripción indebida de tramitados por este Ayuntamiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, de los siguientes vecinos:

BOCA, IANCU	X6923719Y
BOCA, LUCICA	X8419540E
BOCA, NICUSOR	X8588614T
BURCUS, MARIAN	X9777540X
GRAF, HUBERT JOSEF	0225385
IVASCU, GHEORGHE NICOLAE	11466079
OLARU, PETRICA	X6105666V
PAILLER JEROME	07CC62584
POPA, GHEORGHE	13238162
B, M P BADEA, TUDORA	X8346301S

CONSIDERANDO que se ha realizado el trámite de audiencia a través de publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

CONSIDERANDO que la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, en reunión celebrada el 19 de Enero de 2011, acordó informar favorablemente la baja de los arriba citados.

En atención a todo lo actuado, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de Cretas a los siguientes vecinos:

BOCA, IANCU	X6923719Y
BOCA, LUCICA	X8419540E
BOCA, NICUSOR	X8588614T
BURCUS, MARIAN	X9777540X
GRAF, HUBERT JOSEF	0225385
IVASCU, GHEORGHE NICOLAE	11466079
OLARU, PETRICA	X6105666V
PAILLER JEROME	07CC62584
POPA, GHEORGHE	13238162
B, M P BADEA, TUDORA	X8346301S

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este, concuerden con la realidad.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que traslado a Vds. a efectos de notificación, señalándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, el plazo de dos meses ante el orden jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cretas, 21 de enero de 2011.-El Alcalde, Adrián Portolés.

Núm. 40.287

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Comarca de la Sierra de Albarracín para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.294.142,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	390.727,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	504.464,00
6	INVERSIONES REALES	39.580,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	930,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	2.230.843,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	220.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.562.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	32.643,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	416.000,00

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	2.230.843,00

PLANTILLA DE PERSONAL			
A) FUNCIONARIOS			
CATEGORÍA	Nº TOTAL DE PUESTOS DOTADOS	Nº PLAZAS VACANTES	GRUPO
CUERPOS HABILITADOS ESTATALES			
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	-	A2
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
ADMINISTRATIVO	1	-	C1
AUXILIARES	1	1	C2
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
SUBESCALA TÉCNICA	1	-	A2
TÉCNICO TURISMO-CULTURA			
TOTAL FUNCIONARIOS	4	1	
B) PERSONAL LABORAL FIJO			
CATEGORÍA	Nº TOTAL DE PUESTOS DOTADOS	Nº PLAZAS VACANTES	
TRABAJADORAS SOCIALES			
EDUCADOR/A SOCIAL	1	1	
AUXILIAR ADVO. SSB	1	-	
OPERARIO-CONDUCTOR	2	1	
COORDINADOR DEPORTES	1	1	
MONITOR DEPORTIVO	4	4	
AUXILIAR-INFORMADOR TURÍSTICO	2	1	
TOTAL	13	9	
B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
CATEGORÍA	Nº TOTAL DE PUESTOS DOTADOS	Nº PLAZAS VACANTES	
AGENTE E. DESARROLLO LOCAL-INAEM (SUBVENCIÓN)			
AUXILIAR DE HOGAR S.A.D. *	20	20	
T. MEDIOAMBIENTALES-INAEM (SUBVENCIÓN)			
MONITORES LUDOTECAS	2	2	
TRABAJADOR SOCIAL (CONVENIO)	1	-	
AUXILIAR OCU	1	1	
TOTAL	31	29	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albarracín, 24 de enero de 2011.-El Presidente, Benito Lacasa Frías.

Núm. 40.284

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

El expediente EXMOCRE 5/2010 de Modificación Presupuestaria del Comarca de la Sierra de Albarracín para el ejercicio 2010 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de diciembre de 2010 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	89.174,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.165,95
6	INVERSIONES REALES	25.144,54
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL AUMENTOS	154.484,49

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DISMINUCIONES	0,00

AUMENTOS DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.670,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.974,29
8	ACTIVOS FINANCIEROS	126.840,20
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL AUMENTOS	154.484,49

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albarracín, 24 de enero de 2011.-El Presidente, Benito Lacasa Frías.

Núm. 40.286

VISIEDO

ORDENANZA GENERAL POR LA QUE SE REGULA LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE VISIEDO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, consagra la relación con las Administraciones Públicas por medios electrónicos como un derecho de los ciudadanos y como

una obligación correlativa para tales Administraciones, entendiéndose por ello que una Administración a la altura de los tiempos en que actúa, ha de promover ese derecho de los ciudadanos al uso de las comunicaciones electrónicas, debiendo en consecuencia la Administración transformarse en una administración electrónica regida en todo momento por el principio de eficacia que proclama el artículo 103 de nuestra Constitución.

La Ley de acceso electrónico insta al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos, pudiendo los administrados realizar todas sus gestiones administrativas por medios electrónicos y debiendo las Administraciones ofrecer sus servicios por esta vía.

De esta nueva situación se percató ya la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda vez que instaba a las Administraciones Públicas a promover la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias, tal y como establece el artículo 45 de la Ley.

Por otra parte, el artículo 70 bis 3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local establece que "asimismo, las Entidades Locales, y especialmente los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

Tanto la Diputación Provincial de Teruel como el Ayuntamiento de Visiedo, son conscientes de los avances tecnológicos y de la implantación de este nuevo entorno, de la nueva manera de interrelación entre Administraciones y entre estas y los ciudadanos, como consecuencia de la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) a la vida cotidiana.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece entre las competencias propias de la Diputación la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

En el entorno tanto de esta nueva situación de avance tecnológico, como en el ámbito de la debida asistencia que ha de prestar la Diputación, fue aprobado el Convenio Marco de Cooperación para la Implantación y Mantenimiento de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teleadministración, y es, como parte de la colaboración establecida en dicho convenio, que la Diputación Provincial

de Teruel se ha enmarcado un proceso encaminado no solo a proveer a las Entidades Locales de los mecanismos necesarios para facilitar su adecuación a los requisitos marcados por la Ley 11/2007, sino a mejorar sustancialmente las relaciones con el ciudadano, incrementando la transparencia y visibilidad de la gestión.

En estos momentos, la Diputación Provincial de Teruel ha venido trabajando en el desarrollo e implantación de una Plataforma de Administración Electrónica, compuesta de diversas aplicaciones y/o módulos informáticos que interactúan entre sí permitiendo la gestión y tramitación electrónica de procedimientos y trámites administrativos, Plataforma ésta que ha sido puesta a disposición de los Ayuntamientos de la provincia de Teruel a fin de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Entre las diversas aplicaciones y/o módulos principales de la Plataforma de Administración Electrónica se encuentran: El Sistema de Información Administrativa, la Carpeta del Ciudadano, la Oficina Virtual, el Escritorio del Funcionario, la Aplicación de Pago Telemático, el sistema de Registro telemático, el Sistema de Notificación Electrónica y la Aplicación de Archivo Electrónico y la Plataforma de Firma Electrónica.

El uso de las tecnologías en las relaciones entre los ciudadanos y empresas con la Administración Local, implica la necesidad por parte de la Corporación de dotarse de un instrumento normativo que determine los derechos y deberes de los ciudadanos, regulando las condiciones, las garantías y los efectos jurídicos de la utilización de medios electrónicos en esta nueva forma de generar relaciones, incorporando además, a través de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas, los medios y tecnologías, ya desarrollados por otras Administraciones.

Por último, a fin de lograr la flexibilidad necesaria en un ámbito de continuo desarrollo, la Ordenanza recoge la competencia a favor del Alcalde del Ayuntamiento de Visiedo para incluir en el ámbito del Registro Telemático otros trámites y procedimientos, que en la actualidad se tramitan de modo convencional.

En su virtud, dispongo: DISPONGO
TÍTULO PRELIMINAR

Del ámbito de aplicación y los principios generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación:

1. Al Ayuntamiento de Visiedo, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes de aquella, en tanto éstas últimas ejerzan potestades administrativas.

2. A los ciudadanos, entendiéndose como tales a las personas físicas y jurídicas, cuando utilicen medios electrónicos en sus relaciones con el Ayunta-

miento de Visiedo y con el resto de las entidades referidas en el apartado anterior.

3. A las relaciones con otras Administraciones Públicas.

Artículo 2. Objeto de la Ordenanza.

La presente Ordenanza tiene por objeto la determinación de las condiciones y requisitos para la presentación y tramitación telemática de los escritos, solicitudes y comunicaciones cuya competencia tenga atribuida el Ayuntamiento de Visiedo y los organismos a él adscritos, siendo los primeros procedimientos susceptibles de tramitación electrónica los que se recogen en el Sistema de Información Administrativa (SIA) del Ayuntamiento que la Diputación Provincial de Teruel pone a disposición de la corporación local.

Asimismo se normaliza la creación y regulación de un registro telemático encargado de la recepción y tramitación de dichos documentos, cuya titularidad si bien corresponde a la Diputación Provincial de Teruel, es puesto a disposición del Ayuntamiento de Visiedo.

Artículo 3. Definiciones.

Además de las definiciones contenidas en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, sobre Firma Electrónica, a los efectos de la presente Ordenanza serán de aplicación las que se establecen a continuación:

a) "Registro telemático": Es un registro habilitado para la recepción y remisión electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con determinados trámites y procedimientos.

b) "Oficina Virtual": Portal web desde el cual, el Ciudadano podrá cumplimentar, firmar y posteriormente registrar telemáticamente de los trámites administrativos publicados por parte del Organismo que la gestione.

c) "Carpeta del ciudadano": Es la herramienta que permite al ciudadano acceder a toda la información municipal individualizada y de interés para el administrado, acceder a los servicios de gestión y tramitación de expedientes, así como consultar el estado de los trámites realizados por el ciudadano ante la entidad municipal.

d) "Medios electrónicos": Mecanismo, equipo, instalación o sistema de tratamiento de la información que permite producir, almacenar o transmitir datos o información susceptible de incorporarse a un documento electrónico.

e) "Documento electrónico": Entidad identificada y estructurada producida por medios informáticos que contiene texto, gráficos, sonido, imágenes o cualquier otra clase de información que puede ser visualizada, editada, almacenada, transmitida, extraída e intercambiada entre los usuarios de redes abiertas de telecomunicación como unidad diferenciada.

f) "Redes abiertas de telecomunicación": Infraestructura de telecomunicación libremente accesible por cualquier usuario de los servicios que permiten la transmisión e intercambio de datos y el acceso a

la información disponible en Internet mediante su conexión a medios informáticos.

g) "Soporte informático": Medio informático en el que es posible grabar y recuperar documentos electrónicos.

h) "Aplicación": Programa o conjunto de programas informáticos que tienen por objeto el tratamiento electrónico de la información.

i) "Consignación electrónica": Sistema o servicio proporcionado por un prestador de esta clase de servicios que permite acreditar el momento exacto en que la comunicación de un documento electrónico se produce y se accede a él por parte del destinatario.

Artículo 4. Principios de funcionamiento.

1. Los principios que rigen las relaciones que mantengan los órganos, unidades y entidades a las que se refiere el artículo primero con los ciudadanos y con otras Administraciones Públicas a través de redes abiertas de telecomunicación, son los de: Simplificación y agilización de los trámites, gratuidad, libre acceso, confidencialidad, seguridad, autenticidad, intimidad y confidencialidad en orden a la identificación de las partes y el objeto de la comunicación.

2. Gratuidad. No obstante, la regla general de gratuidad no excluye la posible exigencia de tasas o precios públicos por la prestación de servicios o la tramitación de procedimientos a través de redes abiertas de telecomunicación, siempre que así se contemple en normas que resulten de aplicación.

3. Libre acceso. La regla general del libre acceso quedará restringida en los supuestos de peticiones de información o de documentación que no hayan sido previamente puestas a disposición del público en la red en aquellos casos en que la divulgación de un documento o información pueda afectar a la seguridad pública, al honor, la intimidad y seguridad de las personas de acuerdo con la legislación aplicable en materia de archivos, bases de datos públicas y protección de datos personales.

4. Simplificación. Los organismos y entidades, incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, competentes para la gestión de procedimientos administrativos deberán promover la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación.

5. Intimidad y confidencialidad. La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicaciones se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizada de la información, propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información y, en especial, con respeto a las normas sobre intimidad y confidencialidad de las relaciones en los términos establecidos por la legislación.

Los datos de carácter personal que la Administración obtenga por el solo hecho de que los ciudadanos realicen consultas o reciban información a través de redes abiertas de telecomunicación no podrán formar parte de un fichero o base de datos administrativa, salvo autorización expresa del interesado, sin perjuicio de que se puedan utilizar datos que no tengan carácter personal con fines estadísticos.

TÍTULO PRIMERO

De los modelos de solicitudes, normalización e inclusión de procedimientos

Artículo 5. Modelos de solicitudes.

Con el fin de hacer efectivo el ejercicio de derechos y acciones y permitir la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados referidas a los procedimientos y actuaciones recogidas en el Sistema de Información Administrativa (SIA), se crearán y aprobarán modelos normalizados de solicitud, pudiendo iniciarse mediante la instancia general, aquellos procedimientos cuya tramitación electrónica no se contempla en la actualidad.

Artículo 6. Normalización e inclusión de procedimientos.

1. Los Departamentos y organismos públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de esta disposición, deberán promover la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen por vía telemática, evitando a los interesados, siempre que sea posible, la aportación de documentos que ya obren en poder del Ayuntamiento de Visiedo o del resto de Administraciones Públicas.

2. Igualmente, deberán actualizar permanentemente la información puesta a disposición del público a través del portal del Ayuntamiento en relación con los procedimientos susceptibles de tramitación por medios telemáticos, con expresa indicación de la última fecha de actualización en todo caso.

3. La inclusión de nuevos trámites y procedimientos, así como su modificación, se efectuará por Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Visiedo previo informe del responsable del servicio o área correspondiente, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la presente disposición.

Las previsiones contenidas en este apartado, serán de aplicación a la firma de convenios de colaboración y cooperación con otras administraciones y entidades en materia de administración electrónica y a los procedimientos de comunicación y de relación con otras Administraciones Públicas.

En todo caso, la adopción de nuevos trámites, procedimientos y modelos normalizados o la modificación de los actuales será difundida a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Visiedo.

TÍTULO SEGUNDO

Del régimen jurídico de la administración electrónica

CAPÍTULO I

De la sede electrónica

Artículo 7. Dirección de la sede electrónica.

La sede electrónica es aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad y gestión viene atribuida al Ayuntamiento de Visiedo, correspondiendo su alojamiento y administración a la Diputación Provincial de Teruel en el ejercicio de sus competencias.

La sede electrónica del Ayuntamiento de Visiedo dispone de una dirección de propósito general: www.visiedo.es y otra dedicada a la información, atención al ciudadano y a la tramitación de procedimientos administrativos, por medios electrónicos: 236ws.dpteruel.es/tramitar/visiedo

Artículo 8. Titularidad de la sede.

1. El establecimiento de la sede electrónica conlleva la responsabilidad del titular respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma, con sujeción a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.

2. La publicación en la sede electrónica de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

Artículo 9. Relación de trámites: SIA.

1. La sede electrónica poseerá un Sistema de Información Administrativa, SIA, donde se recogerá la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones que puedan presentarse telemáticamente.

2. Asimismo, el Sistema de Información Administrativa, SIA, recogerá los procedimientos administrativos que podrán ser iniciados por los Administrados en el Ayuntamiento de Visiedo, con indicación del plazo de resolución y del sentido del silencio administrativo, estando además a disposición del usuario los formularios correspondientes a dichos procedimientos.

Artículo 10. Formulación de sugerencias o quejas.

El Ayuntamiento de Visiedo atenderá a través de la red todas reclamaciones y sugerencias que puedan formular los ciudadanos, en relación con el funcionamiento de los servicios públicos, peticiones concretas de documentación o información que no hayan sido previamente puestas a disposición del público.

La formulación de reclamaciones y sugerencias, se rige en cuanto a su tramitación por lo dispuesto en el Decreto 91/2001, de 8 de mayo, del Gobierno

de Aragón, por el que se regula la tramitación de sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos.

CAPÍTULO II

De la Identificación y autenticación

Artículo 11. Formas de identificación y autenticación.

1. El Ayuntamiento de Visiedo, admitirá, en sus relaciones por medios electrónicos, sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y resulten adecuados para garantizar la identificación de los ciudadanos y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

2. Los interesados podrán utilizar para relacionarse con el Ayuntamiento los siguientes sistemas de firma electrónica:

a) DNI Electrónico. Sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas.

b) Firma electrónica avanzada. Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por las Administraciones Públicas.

c) Otros sistemas de firma electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Artículo 12. DNI electrónico.

1. El documento nacional de identidad electrónico es el documento nacional de identidad que acredita electrónicamente la identidad personal de su titular y permite la firma electrónica de documentos.

2. De conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica, se reconoce la eficacia del documento nacional de identidad electrónico para acreditar la identidad del firmante y la integridad de los documentos firmados con los dispositivos de firma electrónica en él incluidos.

Artículo 13. Firma electrónica avanzada y reconocida.

1. Se considera firma electrónica avanzada la firma electrónica que permite identificar al firmante y detectar cualquier cambio ulterior de los datos firmados, que está vinculada al mismo de manera única y a los datos a que se refiere y que ha sido creada por medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control.

2. Se considera firma electrónica reconocida la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, teniendo la misma validez que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel.

Artículo 14. Portafirmas.

1. El ASF Portafirmas es la herramienta destinada a facilitar, a los órganos y unidades administrativas, el uso de la firma electrónica reconocida de documentos procedentes de diferentes sistemas de información independientes, con la consiguiente agilización de la actividad administrativa, dicha herramienta se encuentra en la plataforma de firma de la Diputación Provincial de Teruel, ADVANCED SIGNATURE FRAMEWORK (ASF), y que pone a disposición del Ayuntamiento de Visiedo.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 14 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, los documentos electrónicos emitidos por los órganos y unidades incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza y firmados a través del sistema Portafirmas gozarán de la validez y eficacia de documentos originales, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación.

3. Corresponde a la Diputación Provincial de Teruel la administración del sistema y la conservación de los documentos firmados a través del mismo, todo ello respecto de su integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los mismos, sin perjuicio de la competencia de los órganos que intervienen en el procedimiento en relación con el archivo y custodia de los documentos en soporte papel que obren en su poder y de los documentos electrónicos emitidos o recibidos por ellos, conforme a las disposiciones que les sean de aplicación.

CAPÍTULO III

De la Oficina Virtual. De los registros, las comunicaciones y las notificaciones electrónicas

Sección 1ª De la Oficina Virtual.

Artículo 15. Oficina Virtual.

1. La Diputación Provincial de Teruel, pone a disposición del Ayuntamiento de Visiedo, la Oficina Virtual, a la que se accede a través del Sistema de Información Administrativa, pudiendo los administrados a través de la misma presentar solicitudes, escritos y comunicaciones que se realicen por vía telemática, relativos a los procedimientos y trámites a los que sea de aplicación la presente Ordenanza.

La Oficina Virtual tendrá carácter voluntario para los administrados, a excepción de los supuestos de utilización obligatoria establecidos por Ley y/o normas de creación de futuros procedimientos electrónicos donde se regule la presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones a través del Registro Telemático.

2. El administrado deberá disponer de un sistema de firma electrónica, conforme a la regulación establecida en la presente Ordenanza, tanto para la

presentación telemática de documentos como para la firma de los mismos.

3. De igual modo, la Oficina Virtual permitirá al administrado la subsanación de los trámites iniciados por vía telemática, siempre que así sea requerido por el Ayuntamiento.

Sección 2ª De los Registros

Artículo 16. Registro Telemático.

El Registro tiene por objeto dejar constancia oficial del flujo documental de las solicitudes, escritos y comunicaciones recibidos o remitidos por el Ayuntamiento de Visiedo, mediante la práctica de asientos de entrada y salida en el sistema registral establecido al efecto.

El Registro Telemático se crea en el ámbito de la Diputación Provincial de Teruel, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniendo el ente provincial el registro, a disposición del Ayuntamiento de Visiedo, como medio de presentación de escritos y comunicaciones, y como salida de documentos oficiales.

Artículo 17. Cómputo de plazos.

1. La fecha de entrada o salida de los documentos electrónicos en el Registro, acreditada mediante el servicio de consignación electrónica de fecha y hora, producirá los efectos que la legislación sobre procedimiento administrativo común le atribuya en orden al cómputo de los términos y plazos.

2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 26, de la Ley 11/2007, el Registro Telemático estará operativo las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

3. A los efectos de cómputo del plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La fecha y hora de referencia serán las vigentes en el momento de la recepción o salida de la correspondiente solicitud, escrito o comunicación.

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, constará en el asiento de entrada correspondiente la fecha y hora en que efectivamente se ha recibido la solicitud, escrito o comunicación presentada pero se indicará en el mensaje de confirmación las cero horas y un minuto del siguiente día hábil.

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Telemático, los así declarados en el calendario oficial de festividades de la provincia de Teruel.

Artículo 18. Funcionamiento.

1. Recepción de documentos. El Registro Telemático de recepción de documentos, emitirá auto-

máticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, dirigido a la dirección electrónica de procedencia, autenticada en primera instancia mediante firma electrónica de la Diputación Provincial de Teruel en nombre del Ayuntamiento de Visiedo, dejando constancia del contenido íntegro del documento de solicitud presentado y los datos de registro que se le asignen, datos que, como mínimo, serán el número de asiento, día y hora de la presentación.

En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo técnico en la recepción electrónica del documento, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del presentador por parte del propio sistema, mediante el correspondiente mensaje de error, a fin de que le conste que no se ha producido válidamente la presentación.

2. Salida de documentos. El Registro Telemático de salida de documentos, practicará un asiento de salida por cada documento telemático que sea remitido en el que se hará constar el número de referencia o registro, la fecha y la hora de emisión, el órgano de procedencia, la persona a la que se dirige, extracto o reseña del contenido.

3 Inoperatividad del registro. Cuando por razones técnicas se prevea que el registro telemático no podrá estar operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible y mientras dure esta situación.

Artículo 19. Gestión de documentos electrónicos. Almacenamiento y custodia.

1. Los documentos electrónicos que se reciban y transmitan a través del Registro telemático único serán almacenados y custodiados en medios o soportes electrónicos por los responsables de la gestión de los servidores de dicho Registro.

Para su almacenamiento podrá utilizarse el mismo formato o soporte en el que se originó el documento electrónico originario o cualquier otro que asegure la identidad e integridad de la información que el documento contenga.

2. El órgano que tramite el procedimiento tiene la obligación de archivar la copia del documento electrónico que se le haga llegar, así como de transferir estos documentos a los archivos centrales en los supuestos que dispone la normativa de archivos aplicable.

3. En todo caso, los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos contarán con las medidas de seguridad que garanticen la integridad, protección y conservación de los documentos almacenados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos.

Sección 3ª De las comunicaciones y notificaciones electrónicas

Artículo 20. Las comunicaciones electrónicas.

Se podrán practicar utilizando medios electrónicos cuando el interesado haya elegido estos medios como preferentes o exprese su consentimiento a su

utilización, en los procedimientos administrativos y trámites incorporados a la tramitación por vía electrónica.

La opción de comunicarse por unos u otros medios, no vincula al ciudadano, que podrá, en cualquier momento optar por un medio distinto del inicialmente elegido.

Artículo 21. Notificaciones electrónicas.

1. Para que la notificación se practique utilizando medio electrónico, es preciso que el interesado haya señalado dicho medio como preferente o haya consentido su utilización.

2. La aceptación de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con el Ayuntamiento o para uno o varios trámites, según se haya manifestado. En los procedimientos administrativos electrónicos iniciados a instancia de parte, se presumirá la existencia de dicha aceptación, salvo que el mismo interesado haya manifestado lo contrario.

3. Durante la tramitación de los procedimientos, el interesado podrá requerir al órgano o entidad correspondientes que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, en cuyo caso se deberá usar cualquier otro medio admitido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo expresamente así al órgano competente e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

4. Igualmente, durante la tramitación de un procedimiento no electrónico, el interesado podrá requerir al órgano o entidad correspondientes que las notificaciones sucesivas se practiquen en la forma prevista en la presente Ordenanza.

Artículo 22. Efectos de las notificaciones.

1. La notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en el Sistema de Notificaciones Telemáticas. El sistema de notificación deberá acreditar las fechas y horas en que se produzca la recepción de la notificación en la dirección electrónica del interesado y el acceso al contenido del mensaje de notificación por parte del ciudadano notificado, así como cualquier causa técnica que imposibilite alguna de las circunstancias anteriores.

2. El acceso telemático por los interesados al contenido de las actuaciones administrativas correspondientes, producirá los efectos propios de la notificación por comparecencia, siempre que quede constancia del acceso.

3. Cuando haya constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica y transcurran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, salvo que de oficio o a instancia del interesado se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a su dirección electrónica.

TÍTULO TERCERO

De la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos

Artículo 23. Iniciación del procedimiento administrativo.

1. Los procedimientos administrativos incorporados a la tramitación por vía electrónica se podrán iniciar a través de medios electrónicos o presencialmente, mediante la presentación de solicitud, normalizada o no, en la Oficina Virtual regulada en esta Ordenanza.

2. Las solicitudes electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electrónica requerida y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los interesados podrán aportar al expediente los documentos adicionales que sean necesarios o estimen oportunos, que podrán digitalizarse y cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. Con objeto de facilitar y promover su uso, los sistemas normalizados de solicitud podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras Administraciones e, incluso, ofrecer el formulario cumplimentado en todo o en parte, con objeto de que el interesado verifique la información y, en su caso, la modifique y complete.

5. Cuando en una solicitud electrónica haya más de un interesado, la solicitud deberá estar firmada electrónicamente por todos los interesados, y las actuaciones se seguirán con el que se haya señalado expresamente o, en su defecto, con el interesado que aparezca encabezando la solicitud.

Artículo 24. Representación.

1. Los ciudadanos podrán actuar por medio de representantes en los procedimientos y trámites administrativos que se realicen frente al Ayuntamiento de Visiedo por medios electrónicos, de acuerdo con lo que prevé la legislación general y lo que establece esta Ordenanza. En estos supuestos, la validez de las actuaciones realizadas estará sujeta a la acreditación de la representación.

2. Cuando el procedimiento lo permita y así se considere conveniente, el Ayuntamiento de Visiedo podrá, en cualquier momento, pedir al apoderado la justificación del apoderamiento y la declaración responsable sobre su vigencia.

Artículo 25. Instrucción del procedimiento administrativo.

1. Los programas, aplicaciones y sistemas de información que en cada caso se aprueben para la realización por medios electrónicos de los trámites administrativos deberán garantizar: El control de los tiempos (fecha y hora) y plazos, la identificación de los órganos responsables de los procedimientos, así como la tramitación ordenada de los expedientes y facilitar la simplificación y la publicidad de los procedimientos.

2. Servicio electrónico de acceso restringido. En los procedimientos administrativos gestionados en su totalidad electrónicamente, el órgano que tramita el procedimiento pondrá a disposición del interesado un servicio electrónico de acceso restringido donde éste pueda consultar, previa identificación, al menos la información sobre el estado de la tramitación del procedimiento.

3. Requisitos de validez. Cualquier actuación del interesado y los actos administrativos hechos en un procedimiento administrativo tramitado electrónicamente habrán de reunir los requisitos de validez legalmente establecidos con carácter general, así como ser emitidos o recibidos a través del Registro Electrónico que se regula en la presente Ordenanza.

4. Alegaciones. Cuando se utilicen medios electrónicos para la participación de los interesados en la instrucción del procedimiento, a los efectos del ejercicio de su derecho a presentar alegaciones en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución o en la práctica del trámite de audiencia cuando proceda, se emplearán los medios de comunicación y notificación previstos en la presente Ordenanza.

5. Simplificación administrativa. De acuerdo con los principios de simplicidad administrativa e interoperabilidad entre Administraciones, se promoverá la eliminación de certificados y, en general, de documentos en papel, que serán sustituidos, siempre que sea posible, por certificados y documentos electrónicos o por transmisiones de datos, con plena validez y eficacia siempre que se acredite la identidad, integridad, autenticidad y confidencialidad de los datos mediante los correspondientes certificados de firma electrónica reconocida.

Para la sustitución de un certificado en papel por la transmisión de los datos correspondientes, el titular de éstos tiene que haber consentido expresamente la realización de la transmisión, de acuerdo con lo que establece la normativa de protección de datos de carácter personal, excepto en los casos previstos en una norma con rango de ley. Si no presta su consentimiento, el interesado deberá solicitar y aportar el certificado correspondiente.

6. Aportación de soporte físico. La aportación en papel u otro soporte físico de documentos que estén relacionados con un procedimiento administrativo electrónico, deberá dejar constancia del número o código de registro individualizado correspondiente a aquel procedimiento en el Registro Telemático.

Artículo 26. Continuación del procedimiento administrativo electrónico por medios tradicionales.

Cuando un procedimiento iniciado electrónicamente no se pueda tramitar totalmente en soporte electrónico se procederá, por parte del órgano competente a la reproducción en soporte papel de las solicitudes, comunicaciones u otros documentos electrónicos, para poder continuar con la tramitación del expediente, asegurándose en cualquier caso el archivo seguro de los documentos electrónicos originales.

En todo caso, para garantizar la concordancia entre los documentos electrónicos originales y los reproducidos en papel, en toda copia se hará constar la diligencia del funcionario competente que acredite la correspondencia y exactitud con el documento original. Estos documentos tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 27. Acceso del interesado a la información sobre el estado de la tramitación del procedimiento.

1. Información. El interesado podrá solicitar y obtener información sobre el estado de la tramitación de los procedimientos administrativos gestionados en su totalidad por medios electrónicos, mediante los siguientes sistemas:

a) Presencialmente.

b) Mediante la Oficina Virtual empleado para presentar la solicitud, con las debidas garantías de seguridad y confidencialidad.

c) Mediante la Carpeta del Ciudadano, con las debidas garantías de seguridad y confidencialidad.

2. Avisos. El Ayuntamiento podrá remitir al interesado avisos sobre el estado de la tramitación de su expediente, a las direcciones electrónicas de contacto indicadas por el mismo.

Artículo 28. Terminación de los procedimientos por medios electrónicos.

1. La resolución de un procedimiento utilizando medios electrónicos garantizará la identidad del órgano que, en cada caso, esté reconocido como competente.

2. El acto o resolución que ponga fin a un procedimiento electrónico cumplirá con los requisitos previstos en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e ir acompañado de la firma electrónica reconocida del órgano administrativo competente para dictar el acto o resolución.

Disposición Adicional Primera. Puesta en funcionamiento del Registro telemático.

El Registro telemático que regula esta disposición entrará en funcionamiento a las cero horas del día siguiente a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Disposición Adicional Segunda. Aplicación de medidas de accesibilidad de ciertos colectivos.

El Ayuntamiento de Visiedo y demás entidades referidas en el artículo 1 deberán implantar progresivamente, las técnicas que hagan posible la accesibilidad de los colectivos de discapacitados y de las personas de edad avanzada a los servicios contemplados en la presente Ordenanza. Asimismo podrán exigir que las páginas de Internet cuyo diseño o mantenimiento financien apliquen los criterios de accesibilidad mencionados.

Disposición Transitoria Única. Aplicación de la Ordenanza a los procedimientos en curso.

Esta Ordenanza no será de aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición Final Primera. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor cuando hayan transcurrido quince días contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Disposición Final Segunda. Desarrollo normativo.

Tras la entrada en vigor de la presente disposición, cualquier regulación que se efectúe para el establecimiento de nuevos trámites, servicios y procedimientos administrativos para la modificación de los existentes, deberá prever su tramitación por medios telemáticos, ajustándose a las condiciones y requisitos previstos en esta Ordenanza, salvo que por razones técnicas o procedimentales, debidamente justificadas, aconsejen otra cosa.

Visiedo, 20 de enero de 2011.-El Alcalde-Presidente, Gregorio Fuentes Tolosa.

Núm. 40.298

LA FRESNEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Fresneda para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	135.380,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	246.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	12.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.200,00
6	INVERSIONES REALES	299.620,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	52.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	813.700,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	112.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	166.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	189.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	31.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	273.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	42.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	813.700,00

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA FRESNEDA.

A) Funcionario de Carrera número de plazas.

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones.

1.- Secretario-Interventor en agrupación.

B) Personal Laboral Fijo número plazas.

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones.

1.- Auxiliar Administrativo a tiempo parcial.

1.- Alguacil.

C) Personal Laboral Eventual número plazas.

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones.

1.- Profesor de Educación de Adultos a tiempo parcial.

1.- Profesor de Educación Infantil.

4.- Peones convenio INAEM.

Resumen.

Total Funcionarios Carrera: Número de plazas 1.

Total Personal Laboral: Número de plazas 2.

Total Personal Laboral Eventual: Número de plazas 6.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Fresneda, 25 de enero de 2011.-El Alcalde, Antonio Algueró Roca.

Núm. 40.310

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

La Presidencia ha dictado en fecha 31 de diciembre de 2010 la Resolución nº 444/10 sobre Delegación del ejercicio de atribuciones de su competencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Esta Presidencia, considerando necesario en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión comarcal modificar determinados nombramientos como Consejeros Delegados para la gestión de las diferentes Áreas en que se estructuran los servicios comarcales, así como algunas delegaciones especiales para la gestión de asuntos concretos, y considerando, lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 10/1993, de Comarcalización de Aragón y en el artículo 15.1 de la Ley 10/2002 de Creación de la Comarca del Bajo Aragón, en los que se establece que el Presidente de la Comarca ejercerá sus atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Alcalde contenidas en la Ley de Régimen Local y en la legislación sectorial.

Y, en virtud de lo anterior, por esta Presidencia se dicta la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Dejar sin efecto los Decretos siguientes, por los que se confieren diversas delegaciones: nº 178/07, nº 205/07, nº 250/07, nº 77/08 y nº 354/10.

SEGUNDO.- Delegar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno que a continuación se señalan las atribuciones de gestión de las Áreas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio:

DELEGACIÓN DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL:

Delegado: MANUEL C. PONZ FERRER.

Ámbito de actuación:

*Dirección, supervisión y gestión del Área 1, Acción Social.

*Supervisión de la actuación de los Consejeros con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en el Área y que son:

-Delegación de Servicios Sociales de Base, Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer e Inserción Social

-Delegación de Juventud.

DELEGACIÓN DEL ÁREA DE TURISMO Y CULTURA:

Delegado: JOSÉ MANUEL LAMIEL LLOP.

Ámbito de actuación:

*Dirección, supervisión y gestión del Área 2, Turismo y Cultura.

*Supervisión de la actuación de los Consejeros con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en el Área y que son:

-Delegación de Cultura.

-Delegación de Patrimonio Cultural.

-Delegación de Deportes.

-Delegación de Promoción del Turismo.

TERCERO.- Efectuar en favor de los Consejeros que a continuación se indican, las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

*Delegación de Servicios Sociales de Base, Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer e Inserción Social:

ISABEL LECHA ZAPATER.

*Delegación de Juventud:

ROSA CLEMENTE MARGELÍ.

*Delegación de Cultura:

FERNANDO ZORRILLA ALCAINE.

*Delegación de Patrimonio Cultural:

TERESA ROS VICENTE.

*Delegación de Deportes:

CARLOS MARTÍN SILVESTRE.

*Delegación de Promoción del Turismo:

Mª JOSÉ GASCÓN CASES.

*Delegación de Residuos Sólidos Urbanos, Protección del Medio Ambiente y Maquinaria:

ANTONIO PÉREZ GRACÍA.

*Delegación de Protección Civil y Protección y Extinción de Incendios:

NURIA ESPALLARGAS CARCELER.

*Delegación de Presupuestos:

CONCEPCIÓN TELLO TELLO.

*CONTENIDOS DE LAS DELEGACIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS: Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

*RESERVA DE FACULTADES POR LA PRESIDENCIA:

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

CUARTO.- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel; todo ello sin perjuicio de la inmediata efectividad de esta Resolución.

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcañiz, 20 de enero de 2011.-El Presidente, Víctor Angosto Zurita.

Núm. 40.314

LA PUEBLA DE HÍJAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUAS Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 6 de fecha 24 de enero de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al 3º Cuatrimestre del ejercicio 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento Gene-

ral de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público por término de 20 días hábiles en las dependencias municipales desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón del Ayuntamiento.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 9 de febrero de 2011 hasta el 8 de abril de 2011, ambos inclusive.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los veinte primeros días no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de Recursos:

Tasa por suministro de agua.

-Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fueses expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento.

-Con carácter potestativo recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

-Reclamación económica administrativa ante la Junta de Reclamaciones-Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

-No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa.

La Puebla de Híjar, 24 de enero de 2011.-El Alcalde en Funciones, Jesús Arto Gracia.

Núm. 40.333

MAZALEÓN

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7-9-2010 se adjudicó el contrato de obras consistentes en Mejora Travesía de Mazaleón lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

C) Número de expediente: MARM/2010.

D) Dirección de Internet del Perfil de Contratante.

2. Objeto del contrato.

A) Tipo.

B) Descripción: Obra Mejora Travesía.

C) Lote (en su caso):

D) CPV (Referencia de Nomenclatura).

E) Acuerdo Marco (si procede).

F) Sistema Dinámico de Adquisiciones (si procede).

G) Medio de publicación del anuncio de licitación.

H) Fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 110.169,50 euros. IVA 18 % 19.830,50 € Importe total 130.000,00 euros.

5. Adjudicación.

A) Fecha: 7-9-2010.

B) Contratista: VIDAL OBRAS Y SERVICIOS S.A.

C) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 110.169,50 euros. IVA 18 % 19.830,50 € Importe total 130.000,00 euros.

Mazaleón, 10 de noviembre de 2010.-El Alcalde, Rafael Martí Casals.

Núm. 40.315

GRIEGOS

Por este Ayuntamiento de Griegos se está tramitando autorización especial para la para la actuación "CEMENTERIO MUNICIPAL", en el polígono 501, parcela 88, en Griegos, calificada como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con la establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urba-

nismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Teruel, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Griegos, 25 de enero de 2011.-El Alcalde, Juan Manuel Lapuente Belinchón.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

40.335.-Torrecilla del Rebollar.-Modificación de las Ordenanzas Fiscales: -Ordenanza número 2. Tasa por el servicio de recogida de basuras. -Ordenanza número 4. Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y condiciones del servicio.

40.340.-Urrea de Gaén.-Reglamento del servicio de la Escuela Municipal de Educación Infantil "Señora Pabla".

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

40.330.-Alcorisa.-Padrón municipal de la tasa por prestación del servicio de enseñanza especial de música, correspondiente al segundo trimestre del curso 2010/2011.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

40.341.-Peracense, año 2006.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.